



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2017 229 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres de febrero de dos mil veintitrés

De conformidad con el parte final del inciso 2 de artículo 312 del C.G.P, se corre traslado del escrito de transacción por tres (3) días a la parte demandante, cumplido lo anterior se resolverá sobre la terminación del proceso por transacción.

Por otro lado, el apoderado de la parte demandada, deberá indicar si desiste del recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2022. (pdf 014).

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 6 de febrero de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA